

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 60068

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad.PCT10-121936

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 01 de octubre de 2010, con el N° 10-121936-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Bayer Cropscience AG., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "COMBINACIONES DE AGENTES DE CONTROL BIOLÓGICOS E INSECTICIDAS O FUNGICIDAS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2009/002358 del 7 de abril de 2009.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 630 del 21 de julio de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 5051, notificado por fijación en lista el 19 de marzo de 2013, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 10-121936-00006-0000 del 1 de agosto de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 6 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que la solicitante mediante escritos radicados bajo los N° 13-191401-00000-0000, 13-191408-00000-0000, 13-191420-00000-0000, 13-191429-00000-0000 y 13-191436-00000-0000 el día 12 de agosto del 2013, presentó cinco solicitudes

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 60068

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad.PCT10-121936

divisionales las cuales son aceptadas para trámite comoquiera que contienen conceptos inventivos diferentes al destinado en la solicitud originaria y entre sí; por lo tanto se ajustan a la norma aplicable.

SEXTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*

SÉPTIMO : Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 6 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

OCTAVO: Que de acuerdo con la modificación presentada por la sociedad solicitante y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: **“COMBINACIONES DE AGENTES DE CONTROL BIOLÓGICOS COMO ESPORA DE BACILLUS FIRMUS CNCM I-1582 Y UN AGENTE DE CONTROL DE INSECTOS CLOTIANIDINA, IMIDACLOPRID, TIACLOPRID, TIAMETOXAM Y ACETAMIPRID.**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“COMBINACIONES DE AGENTES DE CONTROL BIOLÓGICOS COMO ESPORA DE BACILLUS FIRMUS CNCM I-1582 Y UN AGENTE DE CONTROL DE INSECTOS CLOTIANIDINA, IMIDACLOPRID, TIACLOPRID, TIAMETOXAM Y ACETAMIPRID”

Clasificación IPC: A01N 63/00; A01P 3/00 // 5/00 // 7/04.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 60068
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad.PCT10-121936

Reivindicación(es): 1 a 6 incluida(s) en el radicado bajo el N° 10-121936-00006-0000

Titular(es): BAYER CROPSCIENCE AG.

Domicilio(s): Monheim, Alemania.

Inventor(es): Wolfram Andersch, Paul Hawen Evans, Bernd Springer, Kevin Bugg, Jennifer Riggs y Chi-Yu Roy Chen.

Prioridad(es) N°: 61/123,254 **Fecha:** 7 de abril de 2008 **País:** US.
EP08162554.3 **Fecha:** 18 de agosto de 2008

Solicitud internacional N°: PCT/EP2009/002538 **Fecha:** 7 de abril de 2009.

Vigente desde: 7 de abril de 2009 **Hasta:** 7 de abril de 2029

ARTÍCULO SEGUNDO: Aceptar para trámite las solicitudes divisionales radicadas bajo los N° 13-191401, 13-191408, 13-191420, 13-191429 y 13-191436, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO CUARTO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 60068

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad.PCT10-121936

sociedad(es) Bayer Cropscience AG, entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 17 Oct 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS

mde@mdelaw.com

mde@mde.com

info@mdelaw.com

Elaboró: Gloria Jacqueline Alfonso Roza ✓

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓